

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 001-2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 04 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 001-2023-SGA-GA/MDJLBYR, de fecha 04 de enero del 2023, de la Sub Gerencia e Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de diciembre del 2021, se publica la Directiva Na 0005-2021-ef/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público, u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2022 mediante Resolución de Alcaldía Nº 403-2022-MDJLBYR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el CMN es el producto final de la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras, elaborado por el Área involucrada en la gestión de la CAP, teniendo en cuenta Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, entre otros; Siendo que el CMN coadyuva a una oportuna gestión de adquisiciones y adquisición de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO para la posterior formulación del Plan Anual de Contrataciones PAC de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 24 de la Directiva en mención el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo Nº 04 de la Directiva, dicha publicación se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 24.3 del artículo 24 de la Directiva Nº 0005-2021-ef/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras": "La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación 2, es necesaria la Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para posteriormente ser publicado en el Portal de Transparencia de la entidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL Cuadro Multianual de Necesidades Bienes SERVICIOS Y OBRAS 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

ARTICULO SEGUNDO.-_NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

c = Archive GA GPP SGA SGTIC Expediente



